



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

[Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de 28.11.2007](#)

Con esta fecha se ha dictado por la Alcaldesa el siguiente:

«DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO (N.º2416/2007)»

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional 4.ª del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO**:

PRIMERO: Modificar el apartado primero del Decreto de estructura administrativa y delegaciones genéricas y especiales de servicios, dictado con fecha 20 de junio pasado e inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el n.º 1425, según el cual el servicio municipal de Calidad Administrativa quedaba encuadrado en el Área de Presidencia y Recursos Humanos, incardinándose dicho servicio, a partir del presente, en el Área de Comercio, Empresas y Nuevas Tecnologías.

SEGUNDO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión del servicio de Calidad Administrativa, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el concejal DON ANTONIO REYES SALLAGO, quedando sin efecto la delegación que con relación a este servicio se confería en el citado Decreto 1425/2007 de 20 de junio, a favor del concejal Don Manuel Parodi Álvarez.

TERCERO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Sanlúcar de Barrameda, a 8 de noviembre de 2007
EL SECRETARIO GENERAL